

INFORME SECRETARIAL Soledad, 14 JUL 2020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Verbal sumario de Restitución de inmueble arrendado promovido por CARLOS DANIEL ALVAREZ AMAYA., contra HIPOLITO DIAZ Y CECILIA ALVAREZ, asignado por reparto a este estrado Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00249-00. Sírvase proveer. La Secretaria.

MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 15 SEP 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial procede este Despacho a la revisión de la presente demanda para proceder a su admisión o inadmisión.

Analizada la demanda en su contexto se observa que en el acápite notificaciones la parte actora no indica la dirección electrónica de las partes ni la suya misma, ni el número de documento de identidad del demandado.

por lo que se inadmitirá la presente demanda, colocándola en secretaria por el termino de cinco (05) días a efectos de que la parte actora proceda a su subsanación, sopena de rechazo, por lo que el despacho dispone:

1.-Inadmitir la presente demanda por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia, deberá entonces la parte demandante aportar la dirección electrónica de la parte actora y demandada, como también la suya misma, así como agregar el número de identificación del demandado.

2.-El despacho se abstiene de reconocer personería hasta tanto la parte actora no indique a que despacho Judicial va dirigido el poder, tornándose en poder insuficiente.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO N.º <u>42</u>	Hoy <u>16 SEP 2020</u>
MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ Secretaria	